

En localidades entre 200.000 y 499.999 habitantes.
Tarifa máxima: 1.799 ptas. 10,812 euros.

En localidades menores de 200.000 habitantes.
Tarifa máxima: 1.273 ptas. 7,651 euros.

- Servicios interurbanos:

Los primeros 2.700 km/mes por km recorrido.
Tarifa máxima: 96,79 ptas. 0,582 euros.

A partir de 2.700 km/mes por km recorrido.
Tarifa máxima: 59,75 ptas. 0,359 euros.

Módulo de dedicación exclusiva 8 horas/día.

Tarifa máxima: 6.978 ptas. 41,939 euros.

- Servicios urbanos:

En localidades entre 500.000 y 1.000.000 de habitantes.
Tarifa máxima: 2.205 ptas. 13,252 euros.

En localidades entre 200.000 y 499.999 habitantes.
Tarifa máxima: 1.799 ptas. 10,812 euros.

En localidades menores de 200.000 habitantes.
Tarifa máxima: 1.273 ptas. 7,651 euros.

- Servicios interurbanos:

Los primeros 1.300 km/mes por km recorrido.
Tarifa máxima: 96,79 ptas. 0,582 euros.

A partir de 1.300 km/mes por km recorrido.
Tarifa máxima: 59,75 ptas. 0,359 euros».

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de octubre de 1999, por la que se amplía la de 26 de marzo de 1999, sobre autorización de enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 1999/2000.

Con objeto de llevar a cabo la implantación de la nueva ordenación del sistema educativo en diversos centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. 1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 1999/2000.

2. Autorizar la impartición del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos en el IES «Nuestra Señora de los Remedios», núm. de código 11006681, de Ubrique (Cádiz).

Segundo. 1. Autorizar la implantación anticipada del Bachillerato en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, secuenciando la implantación de cada uno de los años que componen esta etapa educativa durante los cursos 1999/2000 y 2000/01, respectivamente.

2. Autorizar la ampliación anticipada del Bachillerato para Adultos en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, a partir del curso escolar 1999/2000.

Tercero. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden a implantar anticipadamente, a partir del curso escolar 1999/2000, los ciclos formativos de Formación Profesional Específica que, asimismo, se recogen.

Cuarto. Autorizar la impartición del programa de garantía social «Operario de Fontanería» en el centro público «Virgen de los Reyes», núm. de código 41004113, de Sevilla, cuya titularidad ostenta la Diputación Provincial de Sevilla, a partir del curso escolar 1999/2000.

Quinto. Autorizar la integración de alumnos y alumnas con minusvalías en los centros docentes que figuran en el Anexo V de la presente Orden, a partir del curso escolar 1999/2000.

Sexto. 1. Autorizar el traslado del ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional Específica «Gestión Administrativa», del ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional Específica «Administración y Finanzas» y del programa de garantía social «Servicios Auxiliares de Oficina» del IES «Pablo de Olavide», núm. de código 23005049, de La Carolina (Jaén), al IES «Martín Halaja», núm. de código 23001287, de la misma localidad.

2. Sustituir el ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional Específica denominado «Fabricación industrial de carpintería y mueble» por el de «Fabricación a medida e instalación de carpintería y mueble», con efectos retroactivos desde el curso escolar 1997/98, en el IES «La Fuensanta», núm. de código 14007374, de Córdoba.

3. Autorizar el ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional Específica «Jardinería» en el IES «Puerto de la Torre», núm. de código 29700400, de Málaga, con efectos retroactivos desde el curso escolar 1997/98.

4. Autorizar el ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional Específica «Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos» en el IES «Sierra de Cazorla», núm. de código 23005050, de Cazorla (Jaén), con efectos retroactivos desde el curso escolar 1997/98.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 1999/2000.

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 1999/2000

Cádiz.
11008446. IES «Saladillo» de Algeciras.
11008513. IES «Andrés Benítez» de Jerez de la Frontera.

Sevilla.
41700971. IES de Burguillos.
41702151. IES de Los Palacios y Villafranca.

ANEXO II

RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS A IMPLANTAR ANTICIPADAMENTE MODALIDADES DE BACHILLERATO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 1999/2000

Jaén.
23700581. IES «Sierra de Segura» de Beas de Segura: Tecnología.

Málaga.
29000529. IES «Antonio Gala» de Alhaurín el Grande: Tecnología.

Sevilla.
41006997. IES «Politécnico» de Sevilla: Artes.

ANEXO III

RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS A IMPLANTAR ANTICIPADAMENTE MODALIDADES DE BACHILLERATO PARA ADULTOS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 1999/2000

Cádiz.
11000371. IES «Kursaal» de Algeciras: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
11002213. IES «Poeta García Gutiérrez» de Chiclana de la Frontera: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Jaén.
23002401. IES «Virgen del Carmen» de Jaén: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Málaga.
29003041. IES «Número 1» de Fuengirola: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
29008671. IES «Reyes Católicos» de Vélez-Málaga: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

ANEXO IV

RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS A IMPLANTAR ANTICIPADAMENTE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 1999/2000

a) Ciclos formativos de grado medio:

Cádiz.
11001786. IES «La Viña» de Cádiz: Operación, control y mantenimiento de máquinas e instalaciones del buque.

Córdoba.
14700304. IES «Colonial» de Fuente Palmera: Fabricación a medida e instalación de carpintería y mueble.

b) Ciclos formativos de grado superior:

Granada.
18007022. IES «La Zafra» de Motril: Salud Ambiental.

Jaén.
23700864. IES de Villacarrillo: Administración y Finanzas.

ANEXO V

RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INTEGRACION DE ALUMNOS Y ALUMNAS CON MINUSVALIAS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 1999/2000

Almería.
04700521. Sección de Educación Secundaria Obligatoria de El Alquíán.
04700144. IES de Puebla de Vúcar.

Sevilla.
41700361. IES «Torre de los Herberos» de Dos Hermanas.
41006948. IES «Martínez Montañés» de Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de octubre de 1999, por la que se convocan las ayudas para desplazamiento y estancia para los alumnos de los Masters Universitarios en Información y Documentación, Museología, Archivística y Arquitectura y Patrimonio Histórico.

Las ayudas para desplazamiento y estancia que se convocan son resultado de los convenios de colaboración suscritos con universidades andaluzas, cuyo objetivo es el de impulsar mediante la formación, la incorporación de distintos agentes al patrimonio histórico, potenciando al mismo tiempo la interacción formativa entre la Universidad y la Administración.

Por ello, previos los informes preceptivos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto facilitar el acceso a los cursos de formación de posgrado a seis alumnos de cada uno de los cuatro Masters, mediante ayudas que cubrirán